

**LA DIRECCIÓN ZONAL 8
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

RESOLUCIÓN No. DZ8-DZORDRI26-00000002

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo primero del Código Orgánico Administrativo, que sintetiza los principios generales que las administraciones públicas deben prever en sus actuaciones, se encuentran los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales (actualmente directores zonales) y provinciales (distritales) ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión, y la expedición de resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que, el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales (actualmente directores zonales) entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo dispone como principio general de las administraciones públicas el de desconcentración, cuya finalidad es el descongestionamiento y el acercamiento de las administraciones a las personas a través de una distribución objetiva de funciones, repartiendo las mismas entre los órganos de una misma administración pública;

Que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales, conforme al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo;

Que, de conformidad con el apartado “200-05 Delegación de autoridad” de la Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado mediante Suplemento del Registro Oficial No. 257): “(...) La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz (...)”.

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DNJRGE24-00000009, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 716 de 07 de enero de 2025, en su artículo 9, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros, entre las cuales se encuentra la Dirección Zonal 8 con sede en la ciudad de Guayaquil y jurisdicción en los cantones de Guayaquil, Durán y Samborondón y el distrito de Guayas;

Que, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas al Director Zonal 8, se encuentran las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal, así como de las direcciones distritales, centros de servicios o gestión tributaria bajo su jurisdicción, y gestionar las acciones respectivas en relación al segmento de grandes contribuyentes; constantes en los literales e) y k) del numeral 2.4.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas;

Que, mediante numerales 2., 2.1. y 2.1.1. del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 838 de 12 de septiembre de 2016, y sus reformas, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales de la entidad la competencia de conocer y resolver las peticiones que se formularan ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura, excepto para los sujetos pasivos que se reputen grandes contribuyentes según los parámetros establecidos mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas, salvo las Direcciones Zonales 8 y 9, y autorizó a los delegados para que a su vez deleguen esta competencia, excepto la de resolver reclamos y clausuras;

Que, mediante Acción de Personal No. 1-46-476 del 23 de septiembre de 2025, por medio de la cual se otorgó nombramiento provisional en el puesto de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas al Ing. Diego Xavier Valenzuela Napolitano, desde el 24 de septiembre de 2025;

Que, mediante Resolución No. DZ8-DZORDRI25-00000001, publicada en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas el 30 de julio de 2025, y sus reformas, la Directora Zonal 8 (E) del Servicio de Rentas Internas, delegó a diversos cargos de distintas unidades administrativas varias atribuciones, entre estos, a la Jefatura Zonal del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, a quien le delegó la atribución para: “(...) a) *Certificar los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal;* b) *Realizar y/o disponer la actuación de notificación de los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal. (...).”;*

Que, mediante Resolución No. DZ8-DZORDRI26-00000001, publicada en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas el 08 de enero de 2026, el Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, delegó

a la servidora Alexandra Yasmine Enriquez Troya, con cédula de ciudadanía No. 1712506615, servidora de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, las atribuciones: "(...) a) *Certificar de forma física los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal, en caso de ausencia física por teletrabajo de la Jefatura Zonal del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas. Solo en caso de ausencia total de la antes referida jefatura, la presente delegación se practicará de forma física y electrónica;* b) *Realizar y/o disponer la actuación de notificación de los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal, en caso de ausencia total o física por teletrabajo de la Jefatura Zonal del Departamento Administrativo Financiero de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas. (...)*".

Que, es conveniente, con el fin de incrementar la eficacia de las actuaciones y desconcentrar varias de las funciones relacionadas a los procedimientos institucionales de esta Dirección Zonal 8, realizar las correspondientes delegaciones de competencias a los distintos servidores de la Dirección Zonal 8, alineadas a la estructura organizacional; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Delegar a Merly Genith Alvarez Cedeño, con cédula de ciudadanía No. 1305512483, servidora de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, la atribución para suscribir con su sola firma, con relación a los procedimientos que ejecuta el Departamento de Secretaría de la Dirección Zonal 8, los siguientes actos:

a) *Certificar de forma física y electrónica los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal;*

Art. 2.- Las facultades delegadas, en todo caso, incluyen también la competencia para emitir actos preparatorios, de simple administración o de mero trámite necesarios para el desarrollo, cumplimiento, ejercicio o sustanciación de los correspondientes procedimientos administrativos que disponen, realizan y emite el Departamento de Secretaría de la Dirección Zonal 8.

Art. 3.- Las facultades que se encuentran delegadas en la presente resolución para expedir y suscribir los actos administrativos, de simple administración o de mero trámite, necesarios para el ejercicio o sustanciación de los correspondientes procedimientos administrativos, expedidos dentro Departamento de Secretaría de la Dirección Zonal 8, incluyen para aquellos que se efectuaren de forma electrónica.

Art. 4.- La delegada establecida por la presente resolución deberá actuar dentro del ámbito de sus competencias.

Art. 5.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. DZ8-DZORDRI25-00000001, publicada en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas el 30 de julio de 2025, y sus reformas, en los siguientes términos:

1. A continuación del numeral 1.1.1. del apartado 1.1., sustituir los literales a) y b) por el siguiente:

"a) Realizar y/o disponer la actuación de notificación de los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal."

Art. 6.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. DZ8-DZORDRI26-00000001, publicada en la página web institucional del Servicio de Rentas Internas el 08 de enero de 2026, en los siguientes términos:

1. A continuación del párrafo único del artículo 1, sustituir el literal a) por los siguientes:

“a) Certificar de forma física los actos administrativos, de simple administración y normativos expedidas por la dirección zonal, en caso de ausencia física por teletrabajo de la servidora Merly Genith Alvarez Cedeño, con cédula de ciudadanía No. 1305512483, servidora de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas. Solo en caso de ausencia total de la antes referida jefatura, la presente delegación se practicará de forma física y electrónica;”.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Guayaquil el 22 de mayo de 2026.

Dictó y firmó electrónicamente la resolución que antecede, el servidor Diego Xavier Valenzuela Napolitano, Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Guayaquil, el 22 de mayo de 2026.

Lo certifico. –

Ing. Enrique Javier Urgilés Merchán
SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS